

Resolución N° 119 de 2015

“Por la cual se fija el incremento salarial de la vigencia 2015 para los servidores y servidoras públicos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP”.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, las conferidas por el artículo 15 del Decreto N° 532 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Acuerdo 26 de 1994 del Concejo de Bogotá, artículo 10, literales a) y d) y la Resolución N° 001 de 2000 del Consejo Directivo del IDEP y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 013 del 09 de enero de 2015, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital, para la vigencia de 2015, tomando como base el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) certificado por el DANE durante la vigencia 2014, que se encuentra en 3.66% más uno punto cinco por ciento (1.5%) adicional, para un total de cinco puntos dieciséis por ciento (5.16%).

Que según la Circular Conjunta N° 01 del 09 de enero de 2015, suscrita por la Secretaría de Hacienda Distrital - SHD y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASC, las Entidades Descentralizadas del Orden Distrital deben adoptar los porcentajes del incremento salarial fijadas para las entidades de la Administración Central.

Que las Entidades Descentralizadas del Orden Distrital, adoptarán como porcentaje del incremento salarial el cinco punto dieciséis por ciento (5.16%) fijado por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., mediante el Decreto N° 013 del 09 de enero de 2015; siempre y cuando, al aplicar dicho porcentaje, las asignaciones básicas no superen los límites establecidos por el Decreto Nacional N° 185 de 2014.

Que según con lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo N° 575 de 2014, *“Por el cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones”*, el incremento salarial en los establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, con personería jurídica y las empresas sociales del estado, deberá ser aprobado por sus respectivas Juntas o Consejos Directivos y asumidos mediante acto administrativo emitido por el Gerente o Representante Legal y solo se

Resolución N° 119 de 2015

“Por la cual se fija el incremento salarial de la vigencia 2015 para los servidores y servidoras públicos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP”.

requerirá para este efecto del concepto previo y favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de Bogotá D.C., incorporó en cada rubro presupuestal de Servicios Personales y Aportes Patronales el incremento salarial proyectado para la vigencia 2015, por lo cual no se requiere efectuar traslado presupuestal ni certificar la existencia de presupuesto disponible para garantizar el pago de este incremento.

Que el cargo de Técnico Operativo código 314 grado 02 del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, tiene como asignación básica mensual el límite máximo de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.151.650), establecido en el Decreto Nacional N° 185 de 2014, razón por la cual el incremento salarial para éste cargo en la vigencia 2015, se efectuará, una vez el Gobierno Nacional fije los límites máximos salariales correspondientes al año 2015.

Que el Subsidio de Alimentación se ajustará de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nacional que fije los límites máximos salariales correspondientes al año 2015.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD expidió concepto técnico favorable N° 2015–E-E981 O1 del 23 de abril de 2015, radicado en el IDEP con el número 602 del 30 de abril de 2015, para el incremento salarial vigencia 2015, de los (las) servidores (as) del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP.

Que en sesión virtual del Consejo Directivo del IDEP, realizada el día 19 de Mayo de 2015, se aprobó fijar el incremento salarial de la vigencia 2015, para los servidores(as) públicos(as) del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, contenido en la presente Resolución.

Que en merito a lo expuesto,

Resolución N° 119 de 2015

“Por la cual se fija el incremento salarial de la vigencia 2015 para los servidores y servidoras públicos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el incremento salarial para la vigencia 2015 de los (las) servidores (as) del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, así:

CÓDIGO DECRETO 185 DE 2014	NOMBRE CARGO	CODIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL 2014	INCREMENTO %	VALOR INCREMENTO 2015	ASIGNACIÓN MENSUAL 2015
NIVEL DIRECTIVO							
\$ 10.394.377	Director General de la Entidad Descentralizada	050	03	\$ 6.887.372	5,16%	\$ 355.389	\$ 7.242.761
	Subdirector General de la Entidad Descentralizada	084	02	\$ 6.124.218	5,16%	\$ 316.010	\$ 6.440.228
	Jefe Oficina	006	01	\$ 4.080.428	5,16%	\$ 210.551	\$ 4.290.979
NIVEL ASESOR							
\$ 8.308.552	Asesor	105	03	\$ 4.941.672	5,16%	\$ 254.991	\$ 5.196.663
	Asesor	105	02	\$ 4.434.352	5,16%	\$ 228.813	\$ 4.663.165
	Jefe Oficina Asesora Jurídica	115	02	\$ 4.434.352	5,16%	\$ 228.813	\$ 4.663.165
	Jefe Oficina Asesora Planeación	115	01	\$ 4.080.428	5,16%	\$ 210.551	\$ 4.290.979
NIVEL PROFESIONAL							
\$ 5.804.191	Profesional Especializado	222	07	\$ 4.434.352	5,16%	\$ 228.813	\$ 4.663.165
	Profesional Especializado	222	06	\$ 4.025.533	5,16%	\$ 207.718	\$ 4.233.251
	Profesional Especializado	222	05	\$ 3.612.392	5,16%	\$ 186.400	\$ 3.798.792
	Profesional Especializado	222	04	\$ 3.249.003	5,16%	\$ 167.649	\$ 3.416.652
	Profesional Especializado	222	03	\$ 2.906.534	5,16%	\$ 149.978	\$ 3.056.512
	Tesorero General	201	04	\$ 3.249.003	5,16%	\$ 167.649	\$ 3.416.652
	Profesional Universitario	219	02	\$ 2.887.283	5,16%	\$ 148.984	\$ 3.036.267
	Profesional Universitario	219	01	\$ 2.396.184	5,16%	\$ 123.644	\$ 2.519.828
NIVEL TECNICO							
\$ 2.151.650	Técnico Operativo *	314	02	\$ 2.151.650	0,00%	\$ 0,0	\$ 2.151.650
	Técnico Operativo	314	01	\$ 2.007.169	5,16%	\$ 103.570	\$ 2.110.739
NIVEL ASISTENCIAL							
\$ 2.130.300	Secretario Ejecutivo	425	05	\$ 1.890.488	5,16%	\$ 97.550	\$ 1.988.038
	Secretario Ejecutivo	425	04	\$ 1.664.122	5,16%	\$ 85.869	\$ 1.749.991
	Auxiliar Administrativo	407	02	\$ 1.106.886	5,16%	\$ 57.116	\$ 1.164.002
	Conductor	480	03	\$ 1.407.164	5,16%	\$ 72.610	\$ 1.479.774
	Operario	487	01	\$ 1.069.363	5,16%	\$ 55.180	\$ 1.124.543

* No se realiza el incremento porque excede los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional N° 185 de 2014.

Resolución N° 119 de 2015

“Por la cual se fija el incremento salarial de la vigencia 2015 para los servidores y servidoras públicos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el empleo de Técnico Operativo código 314 grado 02 de la planta de cargos de la entidad, el porcentaje de incremento salarial se aplicará una vez el Gobierno Nacional fije los límites máximos salariales correspondientes al año 2015.

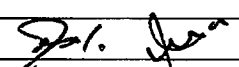
ARTICULO TERCERO: El auxilio de transporte se fijó en la suma de SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$74.000), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N° 2732 de 2014. El subsidio de alimentación se incrementará una vez sea fijado por el Gobierno Nacional.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero del año dos mil quince (2015).

Dada en Bogotá, a los **25 MAYO 2015**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NANCY MARTÍNEZ ÁLVAREZ
Directora General.

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó:	Nancy Martínez Álvarez – Representante Legal	
Revisó:	Irma Carmerza Chamorro Toquica – Jefe Oficina Asesora Jurídica Carlos Andrés Prieto Olarte – Subdirector Administrativo, Financiero y de Control Disciplinario	
Proyectó:	Nelba Faride Beltrán Beltrán – Profesional Especializado – Talento Humano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes		